



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**ANEXO N° 01**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**1. SOLICITANTE.**

El Coordinador del Proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926.

**2. ÁREA USUARIA.**

Gerencia Territorial de Padre Abad, Subgerencia de Desarrollo Económico y Social, a través del proyecto "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926. Solicita de **ADQUISICION DE MALLAS RASCHEL.**

**3. INFORMACION PRESUPUESTAL.**

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:**

<b>FUNCION</b>	: 10 AGROPECUARIA.
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	: 009 CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0017 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.
<b>PRODUCTO/ META</b>	: ASISTENCIA TECNICA/ 008

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 05 Recursos Determinados
<b>RUBRO</b>	: 15 FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL –FONCOR

**4. OBJETIVO DEL BIEN.**

El presente requerimiento tiene por objeto la Adquisición de **ADQUISICION DE MALLAS RASCHEL.**, que son requeridas para la ejecución del **Componente I: Acción 03: Actividad 3.3 Apoyo a los procesos de certificación de acuerdo a las exigencias del mercado**, según el marco de ejecución del proyecto: "Mejoramiento de Capacidades Técnico Productivo y Gestión Comercial del Cacao Fino y de Aroma Bajo Sistemas Agroforestales en el Distrito de Curimaná, Provincia de Padre Abad, Región Ucayali" con CUI N° 2321926. Adquisición que será cargado a la específica de gastos **2.6.8.1.4.2**, (Gastos por la compra de Bienes).

**5. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir **MALLAS RASCHEL**, con la finalidad de ser utilizados para el cercado de las áreas correspondientes a los módulos de fermentado y secado de granos de cacao en condiciones orgánicas (finalidad principal es cuidar el ingreso de la entrada de animales menores a los respectivos módulos), del mismo las mallas Raschel son adecuadas para cercos en el secado de cacao orgánico porque protegen de la radiación solar y la lluvia sin bloquear por completo el paso del aire y la luz, factores esenciales para el secado. Son resistentes a la intemperie y duraderas gracias a su composición de polietileno de alta densidad (HDPE)

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**  
**DESARROLLO ECONOMICO**



"Año de la recuperación y consolidación económica peruana.

con protección UV. todo esto en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVO Y GESTIÓN COMERCIAL DEL CACAO FINO Y DE AROMA BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL DISTRITO DE CURIMANÁ, PROVINCIA DE PADRE ABAD, REGIÓN UCAYALI" CUI N° 2321926.

**6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR.**

**6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS:**

Según la descripción en el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 01**

**Especificaciones técnicas de las mallas Raschel**

<b>MALLAS RASCHEL (MALLA SOMBREADORA)</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA</b>
1	90	UNIDAD DE MEDIDA (ROLLO DE 4.20 X 100 MTS)	<p align="center"><b>MALLA RASCHEL</b></p> <p><b>Nombre Comercial:</b> malla sombreadora raschel</p> <p><b>Superficie de Cobertura:</b> 65%</p> <p><b>Traspaso de Luz:</b> 35%</p> <p><b>Medidas de Presentacion:</b> 4.20 x 100 mts</p> <p><b>Tamaño de Orificio:</b> 2x3 mm</p> <p><b>Resistencia a la Traccion:</b> 5kgf/cm</p> <p><b>Garantía UVT:</b> 1 año</p> <p><b>Composición del Film:</b> HDPE - Pigmento Granulac</p> <p><b>Empaque:</b> debe tener alta resistencia mecanica para condiciones de manipulacion exigentes, resistente a temperaturas altas, debe incluir la ficha tecnica por cada unidad</p>



**6.2. DESCRIPCIÓN POR COMPONENTE/ACCION/ACTIVIDAD**

**Cuadro N° 02:**

Descripción Por Componente/Acción/Actividad

<b>DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>COMPONENTE I: DESARROLLO ADECUADO DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD.</b>	UNIDAD	01
<b>ACCION 3: Capacitaciones Demostrativas para el Beneficio de Cacao Fino y de Aroma</b>		
<b>ACTIVIDAD 3.3. Apoyo a los procesos de certificación de acuerdo a las exigencias del mercado</b>		
<b>TOTAL</b>		01



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**6.3. Condiciones de Operación:**

No Corresponde

**6.4. Embalaje y Rotulado (de corresponder)**

• **Embalaje.**

Todos los productos se deben entregar con forros plastificados, con alta resistencia para condiciones de manipulación exigentes, resistente a temperaturas altas, estas deben contener en cada unidad las fichas técnicas correspondientes.

**Rotulado.**

Los productos deben contener el rotulado mínimo de la siguiente manera:

- Nombre del producto.
- Ficha técnica.
- Peso.
- medidas

Nota: Diseño y arte queda a criterio del proveedor.

**6.5. Vigencia del producto**

No Corresponde

**6.6. Sistema de contratación**

No Corresponde

**6.7. Visitas y muestra**

No corresponde

**6.8. Otras Obligaciones del contratista**

No corresponde

**7. PERFIL DEL PROVEEDOR**

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Compra):

**7.1. A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP),
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente.
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.
- Emitir comprobante de pago (FACTURA)





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**8. FORMAS DE PAGO:**

El pago se efectuará en soles, en una sola armada, por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago autorizado por la SUNAT, Guía de Remisión, y CCI.

Los pagos se efectuarán mediante abonos en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI) previa presentación del comprobante de pago correspondiente, para lo cual el Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI), para su validación, mediante una carta de autorización correspondiente.

La presentación de la documentación se debe realizar a través de uno de los siguientes canales, dentro del plazo establecido:

1. Mesa de Partes de la Gerencia territorial de Padre Abad:  
Dirección: Av. Carretera Federico Basadre Km.163
2. Mesa de Partes virtual de la Gerencia territorial de Padre Abad:  
[mesadepartestpa@gmail.com](mailto:mesadepartestpa@gmail.com)

**9. GARANTIAS COMERCIAL:**

**9.1 ALCANCE DE LA GARANTIA:** El proveedor debe garantizar que la adquisición del bien en virtud del contrato, sean de buena calidad y se encuentren en buen estado, de ninguna manera se aceptara los materiales con características inferiores a lo solicitado.

**9.2 CONDICIONES DE GARANTÍA:** Para hacer efectiva la garantía, la Entidad notificará al proveedor de los daños o defectos advertidos. El proveedor deberá proceder en virtud de la garantía y la prestación a la que se obliga el proveedor de hacerse ésta efectiva, a dar solución en un plazo no mayor de tres (03) días calendarios, a partir de la fecha de la notificación realizada por la Entidad, por el cual el postor o proveedor correrá con los gastos que implique el flete del reemplazo del mismo.

**9.3 PERÍODO E INICIO DEL CÓMPUTO DE LA GARANTÍA:** La Garantía de los bienes entregados será de un período mínimo de 12 meses, contando a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de la prestación

**10. MUESTRAS:**

No Corresponde

**11. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega de los bienes será máximo a 05 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

El PROVEEDOR realizará la entrega de los bienes en el almacén de la Gerencia Territorial de Padre Abad, donde el Almacenero de la entidad y el Área usuaria, realizaran la verificación de los mismos de acuerdo a las especificaciones técnicas, posteriormente el PROVEEDOR realizara el traslado de los bienes hasta el Distrito de Curimana, deberá ser recepcionado por el área usuaria en representación del proyecto (coordinador y supervisor) posteriormente el personal técnico realizara la distribución a los beneficiarios en los sectores respectivos según necesidad de la actividad.

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**12. RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN:**

**12.1. RECEPCION DEL BIEN:**

El jefe del área almacén es el responsable de recibir los bienes y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**12.2. ENTREGA DEL BIEN:**

La entrega se realizará en el **DISTRITO DE CURIMANA**, Previa coordinación con el Coordinador del proyecto y/o Supervisor, quien confirmará fechas, condiciones y dirección exacta.

**13. CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, para lo cual emitirá la conformidad firmada por el coordinador mediante un documento o a través de correo electrónico, con copia al responsable del área usuaria, en un plazo máximo de tres (3) días calendario, contados desde la recepción del bien.

**14. PENALIDAD POR MORA:** No aplica

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculando de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40

El monto máximo de la penalidad por mora aplicable no puede exceder del diez por ciento (%) del monto total contratado. La entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la Orden de compra o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**15. OTRAS PENALIDADES:**

No Aplica.

**16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL;**

El GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

- b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- f) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**17. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de TUO de la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

**18. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

**19. GARANTIAS:**

- 19.1. **GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN:** El tiempo de garantía de cada ítem corresponde a 01 año a partir de la conformidad del bien.
- 19.2. **TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN:** De existir algún defecto de fábrica, falte algún elemento o cualquier defecto que el encargado de dar la conformidad del(los) bien(es) observe, el proveedor deberá reponer en 5 días calendarios el elemento en el lugar de entrega.
- 19.3. **ALCANCE DE LA GARANTÍA:** Pudiendo ser contra defectos de fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de los bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**20. CONFIDENCIALIDAD.**

De corresponder el caso, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**21. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO**

El contratista, declara no ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°32069.

El contratista acepta conducirse, durante la ejecución de la orden de servicio con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas.

El contratista se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas

técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la SBN. El contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a resolución automática de la orden de servicio, bastando la sola comunicación al contratista informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

**22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos, en concordancia a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, como son:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

**24. GESTION DE RIESGOS:** No aplica

de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

C.c. Archivo  
File Personal



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la recuperación y consolidación económica peruana."

**25. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD  
Ing. Zoot Carlos Zegarra Ramirez  
SUB GERENTE  
Desarrollo Económico y Social (e)

